Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Unidad Operativa de Contrataciones

	Fecha:	29/Marzo/2012.-
DICTÁMEN UOC/N°:		07/2012.-
C.E. N°	:	06/2012.-
DESCRIPCIÓN	:	Para la contratación del servicio de canal satelital INTELSAT

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *El Memorándum N° 023/2012 de la Gerencia Administrativa- D.A.C., la providencia de la Dirección de Aeronáutica, y la Declaración Jurada de la Empresa INTELSAT.*

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

El Gerente de la GTE el Sr. Ramón Salinas, conceptúa la contratación del Servicio de la empresa INTELSAT como de "Fundamental importancia para la continuidad a la prestación del Sistema de telecomunicaciones implementado por la DINAC" según puede leerse en el Memorando N° 14/2012, a lo que puede agregarse que, la empresa INTELSAT es la que cuenta con autorización de la CONATEL para ofertar la capacidad satelital en toda la República del Paraguay mediante el uso de los satélites del sistema Intelsat, a empresas o entidades debidamente autorizadas por CONATEL, para enlaces vía satélite hacia, desde y dentro del Paraguay. Por otro lado se debe tener en cuenta que durante la vigencia del Contrato anterior, se ha probado la sobrada capacidad técnica y la asistencia técnica permanente que garantiza los servicios requeridos de la empresa mencionada facilitando la provisión de nuestros servicios de comunicación con la calidad esperada.

B.- Declaración Jurada de la empresa:

La empresa ***INTELSAT***, presenta una **Declaración Jurada**, en la que menciona que Intelsat Satellite LLC (empresa anteriormente denominada Intelsat LLC) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de la República del Paraguay ("CONATEL") suscribieron el 10 de Julio de 2001 un Convenio para el Suministro de Capacidad Satelital ("el Convenio"), el cual se encuentra en plena vigencia.- -
Por medio del Convenio, CONATEL autoriza la oferta de capacidad satelital en la República del Paraguay mediante el uso de los satélites del sistema Intelsat, a empresas o entidades debidamente autorizadas por CONATEL, para enlaces vía satélite hacia, desde y dentro del Paraguay- -

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.- - - - - - - - - - - - - -*

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, considero suficientemente justificado el procedimiento de **Contratación por Excepción** para la contratación del servicio de canal satelital Intelsat, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. N° 06/2012**, del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista a que la empresa INTELSAT, es la empresa autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio mencionado. - - - - - - -*

PEDRO GIMENEZ RECALDE
Coordinador – U.O.C.
DINAC

Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -3er. Piso
Tel / Fax (595-21) 228 721
c.c. 1752 – email: uoc@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

INTELSAT

27 de Enero de 2012

Sr. Ramón Salinas Ruíz
Gerente Técnico de la DAC
Dirección General de Aeronáutica Civil - DINAC
Edificio Ministerio de Defensa Nacional, Piso 2
Avenida Mariscal López y 22 de Septiembre
Asunción Paraguay

Estimado Sr. Salinas Ruíz:

Sirva la presente para informar a la DINAC que Intelsat Satellite LLC (empresa anteriormente denominada Intelsat LLC) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de la República del Paraguay ("CONATEL") suscribieron el 10 de Julio de 2001 un Convenio para el Suministro de Capacidad Satelital (el "Convenio"), el cual se encuentra en plena vigencia. Por medio del Convenio, CONATEL autoriza la oferta de capacidad satelital en la República del Paraguay mediante el uso de los satélites del sistema Intelsat, a empresas o entidades debidamente autorizadas por CONATEL, para enlaces vía satélite hacia, desde y dentro del Paraguay.

Para efectos del Convenio, "Intelsat" se refiere a Intelsat Satellite LLC y/o cualquiera de sus matrices, filiales y entidades afiliadas, según el caso. Intelsat Global Sales & Marketing Ltd. posee un acuerdo con la DINAC para el uso de capacidad satelital en la flota satelital de Intelsat, y es una empresa afiliada del grupo Intelsat. Intelsat es el representante exclusivo para entes comerciales y no comerciales ubicados en la República del Paraguay para el sistema satelital Intelsat.

En caso de requerir información adicional sobre el particular, por favor no dude en contactarme a la dirección y teléfonos abajo señalados.

Muy atentamente.

Gonzalo de Dios
Consejero Legal Asistente

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)
Unidad Operativa de Contrataciones
Dpto. de Licitaciones

Intelsat Corporation
3400 International Drive NW, Washington DC 20008-3006 USA www.intelsat.com T +1 202-944-6800 F +1 202-944-7898